



Factura: 003-002-000073215



20190901056P06061

NOTARIO(A) RODRIGO GASTON MORAN NUQUES
NOTARÍA QUINCUGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20190901056P06061						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GANCHALA HATI BANNER PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918272022	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VENTURA BORBOR JESSICA JOHANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920745353	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) RODRIGO GASTON MORAN NUQUES
NOTARÍA QUINCUGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firmado por

RODRIGO GASTON MORAN NUQUES

AB. RODRIGO GASTON
MORAN NUQUES
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901056P06061

Factura No.: 003-002-000073215

NOTARIA QUINCUAGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SEINELECTRY S.A.**

OTORGADA POR: GANCHALA HATI BANNER PAUL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 801.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADO RODRIGO GASTON MORAN NUQUES, NOTARIA QUINCUAGESIMA SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SEINELECTRY S.A., el/la señor(a) GANCHALA HATI BANNER PAUL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VENTURA BORBOR JESSICA JOHANNA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GANCHALA HATI BANNER PAUL	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
VENTURA BORBOR JESSICA JOHANNA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SEINELECTRY S.A.. **Artículo Segundo (2°).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: FABRICACIÓN DE RELÉS ELÉCTRICOS.; INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (CONDUCTOS).; CONSTRUCCIÓN DE CHIMENEAS Y HORNOS INDUSTRIALES.; FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN NO ELÉCTRICO.; MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS.;

CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.; CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.; PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.; FABRICACIÓN DE CAPACITORES, RESISTORES, CONDENSADORES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS SIMILARES.; FABRICACIÓN DE ACUMULADORES ELÉCTRICOS Y PARTES DE ACUMULADORES, SEPARADORES, CONTENEDORES, TAPAS.; FABRICACIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS (EXCEPTO LOS MOTORES DE ARRANQUE PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA).; INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.; OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.; FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO DE SOLDADURA AUTÓGENA Y DE SOLDADURA BLANDA, INCLUIDOS SOLDADORES MANUALES.; INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS.; FABRICACIÓN DE HORNOS ELÉCTRICOS Y DE OTRO TIPO PARA USO INDUSTRIAL Y DE LABORATORIO, INCLUIDOS INCINERADORES.; CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES.; SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS HILOS Y CABLES ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO DE ILUMINACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; FABRICACIÓN DE BARRAS

COLECTORAS Y OTROS CONDUCTORES ELÉCTRICOS (EXCEPTO DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN CONMUTADORES).; FABRICACIÓN DE HILOS Y CABLES AISLADOS DE ACERO, COBRE, ALUMINIO Y OTROS JUEGOS DE CABLES ELÉCTRICOS AISLADOS Y ENCHUFE.; FABRICACIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL DE REFRIGERACIÓN O DE CONGELACIÓN, INCLUIDOS CONJUNTOS MONTADOS DE COMPONENTES PRINCIPALES.; ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN (ALUMBRADO) ELÉCTRICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; FABRICACIÓN DE DISYUNTORES DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS; LIMITADORES DE SOBRETENSIÓN (PARA VOLTAJES DE DISTRIBUCIÓN); FUSIBLES ELÉCTRICOS.; SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).; CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.; MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.; APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES.; ACTIVIDADES DE AGENTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE ORGANIZA LA VENTA DE ELECTRICIDAD VÍA SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA OPERADOS POR OTROS. GESTIÓN DE INTERCAMBIADORES ELÉCTRICOS.; FABRICACIÓN DE SEÑALES METÁLICAS (LETREROS NO

ELÉCTRICOS), MARCOS DE METAL PARA CUADROS, PLACAS DE METAL E INSIGNIAS MILITARES; ARTÍCULOS SIMILARES DE METAL (EXCEPTO METALES PRECIOSOS).; ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO.; SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS: BATERÍAS PRIMARIAS Y DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: MULTIMETROS, ELECTRÓMETROS ETCÉTERA.; ALQUILER CON FINES OPERATIVOS, SIN OPERADORES, DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA CIENTÍFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL Y EQUIPO OPERACIONAL QUE SUELEN SER UTILIZADOS COMO BIENES DE CAPITAL POR LAS INDUSTRIAS.; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HORNOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES, MAQUINARIA METALÚRGICA, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA CORTAR Y CONFORMAR METALES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.; FABRICACIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN, PARA

SOLDADURA CON ARCO ELÉCTRICO, DE SUBESTACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE REACTANCIAS (ES DECIR, TRANSFORMADORES) PARA LÁMPARAS FLUORESCENTES.; FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO DE SEÑALIZACIÓN COMO: SEMÁFOROS Y SEÑALES PEATONALES, SEÑALES ELÉCTRICAS, MARCADORES ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS, TIMBRES ELÉCTRICOS, SIRENAS.; SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN PLANTAS INDUSTRIALES, EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, ACTIVIDADES DE MECÁNICOS INSTALADORES, MONTAJE DE MÁQUINAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.; FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COCINA Y CALEFACCIÓN DE USO DOMÉSTICO NO ELÉCTRICO: CALENTADORES DE AMBIENTE, COCINILLAS, PARRILLAS, COCINAS, HORNOS, CALENTADORES DE AGUA (CALEFONES), APARATOS DE COCINA Y CALENTADORES DE PLATOS NO ELÉCTRICOS.; FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE METAL MARCOS O ARMAZONES PARA CONSTRUCCIÓN Y PARTES DE ESAS ESTRUCTURAS: TORRES, MÁSTILES, ARMADURAS, PUENTES, ETCÉTERA; MARCOS INDUSTRIALES DE METAL: MARCOS PARA ALTOS HORNOS, EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN, ETCÉTERA.; INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y

SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.; ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.; OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.; FABRICACIÓN DE COMPONENTES ESTRUCTURALES Y MATERIALES PREFABRICADOS PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O DE INGENIERÍA CIVIL DE HORMIGÓN, CEMENTO, PIEDRA ARTIFICIAL O YESO: LOSETAS, LOSAS, BALDOSAS, LADRILLOS, BLOQUES, PLANCHAS, PANELES, LÁMINAS, TABLEROS, CAÑOS, TUBOS, POSTES, ETCÉTERA.; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE FUERZA Y DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMADORES PARA USOS ESPECIALES, MOTORES ELÉCTRICOS, GENERADORES Y MOTORES GENERADORES, CONVERTIDORES ELÉCTRICOS COMO: RECTIFICADORES E INVERSORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.; FABRICACIÓN DE LÁMPARAS DE TECHO, ARAÑAS COLGANTES, LÁMPARAS DE MESA, JUEGOS DE LUCES PARA DECORAR ÁRBOLES DE NAVIDAD, LÁMPARAS ELÉCTRICAS CONTRA INSECTOS,

TRONCOS ELÉCTRICOS PARA CHIMENEA, LÁMPARAS PARA LA ILUMINACIÓN DE LAS CALLES (EXCEPTO SEÑALES DE TRÁFICO), PROYECTORES DE TEATRO.; SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO INDUSTRIAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, COMO: EQUIPO DE COMUNICACIONES, ORDENADORES CENTRALES Y SIMILARES, EQUIPO DE IRRADIACIÓN, EQUIPO ELECTROMÉDICO, ELÉCTRICO, ETCÉTERA, INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA BOLERAS.; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y APARATOS DE CONMUTACIÓN, RELÉS Y CONTROLES INDUSTRIALES, DISPOSITIVOS DE CABLEADO PORTADORES DE CORRIENTE Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO NO PORTADORES DE CORRIENTE PARA CIRCUITOS ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, COMO GENERADORES, ALTERNADORES, BUJÍAS, CABLEADOS PREFORMADOS PARA EL SISTEMA DE ENCENDIDO, SISTEMAS ELÉCTRICOS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS Y PUERTAS, MONTAJE DE TABLEROS DE INSTRUMENTOS, REGULADORES DE TENSION, ETCÉTERA.; ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y AJUSTE DE DISPOSITIVOS MECÁNICOS O ELÉCTRICOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES Y CAJAS FUERTES. LA UNIDAD QUE LLEVA A CABO ESTA ACTIVIDAD PUEDE DEDICARSE TAMBIÉN A LA VENTA DE ESTOS DISPOSITIVOS MECÁNICOS O ELÉCTRICOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES Y CAJAS FUERTES.; INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ACABADOS INTERIORES COMO

TECHOS, CUBIERTA DE MADERA DE PAREDES, MAMPARAS MÓVILES, ETCÉTERA.; CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.; VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA.; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE METAL DE USO DOMESTICO: VAJILLA DE MESA Y DE COCINA, SEAN O NO DE METALES COMUNES Y ENCHAPADOS O NO CON METALES PRECIOSOS: PLATOS, TAZAS, ETCÉTERA; SERVICIO DE MESA: BOLES, BANDEJAS, ETCÉTERA; BATERÍAS DE COCINA: CACEROLAS, RECIPIENTES PARA HERVIR AGUA, ETCÉTERA, CAZOS (CAZUELAS), SARTENES Y OTROS UTENSILIOS NO ELÉCTRICOS PARA USAR EN LA MESA O EN LA COCINA.; FABRICACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS DE USO

DOMÉSTICO: REFRIGERADORES, CONGELADORES, LAVAPLATOS, LAVADORAS Y SECADORAS, ASPIRADORAS, ENCERADORAS DE PISOS, TRITURADORAS DE DESPERDICIOS, MOLINILLOS DE CAFÉ, LICUADORAS, EXPRIMIDORAS, ABRELATAS, MÁQUINAS DE AFEITAR ELÉCTRICAS, CEPILLOS DENTALES ELÉCTRICOS Y OTROS APARATOS ELÉCTRICOS DE CUIDADO PERSONAL, AFILADORAS DE CUCHILLOS, CAMPANAS DE VENTILACIÓN O DE ABSORCIÓN DE HUMOS.; INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL CÉSPED.; FABRICACIÓN DE APARATOS TERMOELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO: CALENTADORES DE AGUA ELÉCTRICOS, MANTAS ELÉCTRICAS, SECADORES, PEINES, CEPILLOS Y TENACILLAS ELÉCTRICAS, PLANCHAS ELÉCTRICAS, CALENTADORES DE AMBIENTE Y VENTILADORES PORTÁTILES, HORNO ELÉCTRICOS, HORNO DE MICROONDAS, COCINILLAS Y PLANCHAS DE COCINAR ELÉCTRICAS, TOSTADORAS, CAFETERAS Y TETERAS, SARTENES, ASADORES, PARRILLAS, CAMPANAS, CALENTADORES ELÉCTRICOS DE RESISTENCIA, ETCÉTERA.; DISEÑO INDUSTRIAL, ES DECIR CREACIÓN Y DESARROLLO DE DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES QUE OPTIMIZAN LA UTILIZACIÓN, EL VALOR Y LA APARIENCIA DE LOS PRODUCTOS, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DE LOS MATERIALES, LA CONSTRUCCIÓN, EL MECANISMO, LA FORMA, EL COLOR Y EL ACABADO DEL PRODUCTO, TENIENDO EN CUENTA LAS

CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES HUMANAS Y CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD, EL ATRACTIVO EN EL MERCADO, LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN, LA DISTRIBUCIÓN, LA UTILIZACIÓN, Y LA FACILIDAD DE MANTENIMIENTO.; CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES; FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE ELEVACIÓN, MANIPULACIÓN, CARGA O DESCARGA, MANUAL O ELÉCTRICA: POLIPASTOS Y ELEVADORES, CABRIAS, CABRENTES Y GATOS, GRÚAS DE BRAZO MÓVIL, GRÚAS CORRIENTES, BASTIDORES ELEVADORES MÓVILES, CAMIONES DE PÓRTICO ALTO, ETCÉTERA, CARRETILLAS DE FAENA, ESTÉN PROVISTAS O NO DE EQUIPO DE ELEVACIÓN O MANIPULACIÓN, Y SEAN AUTOPROPULSADAS O NO, COMO LAS QUE SE UTILIZAN EN FÁBRICAS (INCLUIDOS CARRETILLAS Y CARROS DE MANO); MANIPULADORES MECÁNICOS Y ROBOTS INDUSTRIALES DISEÑADOS ESPECIALMENTE PARA OPERACIONES DE ELEVACIÓN, MANIPULACIÓN, CARGA O DESCARGA.; FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE DIVERSOS ALIMENTOS: MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA; LA FABRICACIÓN DE AZÚCAR; PARA FÁBRICAS DE CERVEZA; LA ELABORACIÓN DE CARNE

DE BOVINO Y DE AVES DE CORRAL; LA PREPARACIÓN DE FRUTAS, NUECES Y HORTALIZAS Y LEGUMBRES; LA PREPARACIÓN DE PESCADO, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS Y OTROS PRODUCTOS MARINOS COMESTIBLES, MAQUINARIA PARA FILTRAR Y DEPURAR, OTROS TIPOS DE MAQUINARIA PARA LA PREPARACIÓN Y LA ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, MAQUINARIA PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN HOTELES Y RESTAURANTES, ETCÉTERA.; ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS Y DE OTROS ARTÍCULOS PARA CONVERTIRLOS EN MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, NORMALMENTE MEDIANTE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICO O QUÍMICO; RECUPERACIÓN DE MATERIALES DE CORRIENTES DE DESECHOS: SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECUPERABLES DE CORRIENTES DE DESECHOS NO PELIGROSOS (BASURA); SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN CATEGORÍAS DISTINTAS DE MATERIALES RECUPERABLES MEZCLADOS COMO: PAPEL, PLÁSTICOS, LATAS DE BEBIDAS USADAS, Y METALES. ENTRE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICA O QUÍMICA QUE SE REALIZAN SE CUENTAN LOS SIGUIENTES: APLASTAMIENTO MECÁNICO DE DESPERDICIOS METÁLICOS, COMO: AUTOMÓVILES USADOS, LAVADORAS USADAS, BICICLETAS USADAS, ETCÉTERA, PARA SU POSTERIOR CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN; DESGUACE DE AUTOMÓVILES, BUQUES, COMPUTADORAS, APARATOS DE TELEVISIÓN Y OTROS EQUIPOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES; REDUCCIÓN MECÁNICA DE GRANDES VOLÚMENES DE METAL, COMO VAGONES DE FERROCARRIL; TRITURACIÓN DE DESECHOS DE METAL, VEHÍCULOS DESECHADOS, ETCÉTERA; OTROS MÉTODOS DE TRATAMIENTO MECÁNICO, COMO EL CORTE Y EL

PRENSADO PARA REDUCIR EL VOLUMEN.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GANCHALA HATI BANNER PAUL	560	560	560.00	560.00	0.00	0.00
VENTURA BORBOR JESSICA JOHANNA	240	240	240.00	240.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VENTURA BORBOR JESSICA JOHANNA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GANCHALA HATI BANNER PAUL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



GANCHALA HATI BANNER PAUL
CEDULA: 0918272022



VENTURA BORBOR JESSICA JOHANNA
CEDULA: 0920745353



Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO RODRIGO GASTON MORAN NUQUES

Identificación: 0913581682

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V433314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VENTURA LOPEZ FERTY SANTANA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORBOR JANETH CLORIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-03-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-25

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
PRIMA DEL CEDULADO

00082207

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **092074535-3**

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
**VENTURA BORBOR
JESSICA JOHANNA**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
FEBRES CORDERO

FECHA DE NACIMIENTO **1981-06-26**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERA**

[Firma]

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Firma]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0039 F JUNTA No.

0039 - 332 CERTIFICADO No.

0920745353 CEDULA No.

VENTURA BORBOR JESSICA JOHANNA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**

CANTÓN: **GUAYAQUIL**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

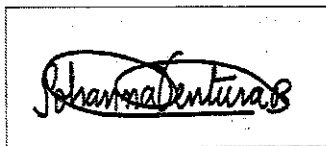
PARROQUIA: **TARQUI**

ZONA: **B**

[Firma]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0920745353

Nombres del ciudadano: VENTURA BORBOR JESSICA JOHANNA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/FÉBRES
CORDERO

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VENTURA LOPEZ FERTY SANTANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BORBOR JANETH CLORIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: LILIANA ALEJANDRA PEREZ MORAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 56 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 195-270-20101



195-270-20101

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES:
GANCHALA HATI BANNER PAUL
LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO: **1980-01-23**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

N. **091827202-2**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO** **F2123A7222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GANCHALA CEVALLOS SEGUNDO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HATI PEREZ NARCISA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2019-05-13
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-05-13

Banner Ganchala

001180142

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0012 M **0012 - 075** **0918272022**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

GANCHALA HATI BANNER PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 8

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918272022

Nombres del ciudadano: GANCHALA HATI BANNER PAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GANCHALA CEVALLOS SEGUNDO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HATI PEREZ NARCISA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: LILIANA ALEJANDRA PEREZ MORAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 56 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Banner Ganchala



N° de certificado: 196-270-19913



196-270-19913

Lodo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

